

DECRETO ALCALDICIO N° 1355 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUÍNOA,

19 MAY 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación del Director Jurídico - Abogado, con fecha 15/05/2025, en Memo N° 209 de fecha 15/05/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 15/05/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"BAZAR, INSUMOS PARA MANUALIDADES EN GENERAL, DISEÑO Y ARTE, CONFECCION DE MATERIALES EN MADERA, IMPLEMENTOS DE LIBRERIA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **AMANO AMABLE SpA., RUT. N° 78.119.598-7**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 279-A**, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MEMO : N° 209.- /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva que indica.

REQUINOA, Mayo 15 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **AMANO AMABLE SpA., RUT. N° 77.045.674-6**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 279-A**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"BAZAR, INSUMOS PARA MANUALIDADES EN GENERAL, DISEÑO Y ARTE, CONFECCION DE MATERIALES EN MADERA, IMPLEMENTOS DE LIBRERIA"**, adjuntándose la carpeta respectiva.
- 2.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su pronunciamiento en derecho si procede la tramitación de la patente comercial definitiva.
- 4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

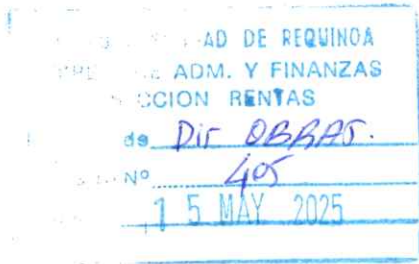
ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico - Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

Se entrega
15/05/2025



MEMO Nº: 283.- /
REF: Informe local Comercial.
Requínoa, 14 de Mayo de 2025.-

DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº 201 de fecha 09 de Mayo de 2025, por solicitud de patente comercial, a petición de los Sres. Amano Amable SPA, RUT Nº77.045.674-6, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
2. La propiedad con rol avalúo Nº7-4, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, sin embargo, en cuanto al permiso de edificación y recepción definitiva, no los requiere por tratarse de una edificación anterior al 14 de febrero de 1929, de acuerdo al id jurisprudencia 00653N93 de la contraloría, año de construcción 1900.
3. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.


MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

MBQ/CRF/crf
- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS



MEMO. : N° _____ 201.- _____

MAT. : Solicita informe que indica.

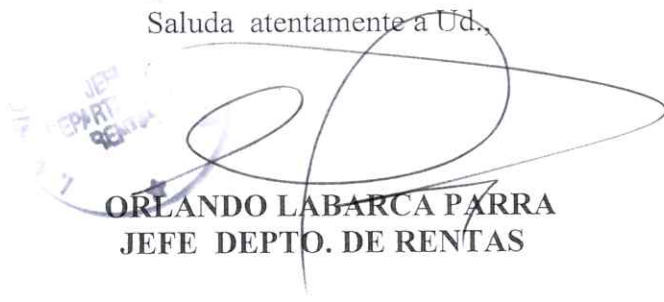
REQUÍNOA, Mayo 09 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

- 1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"BAZAR, INSUMOS PARA MANUALIDADES EN GENERAL, DISEÑO Y ARTE, CONFECCION DE MATERIALES EN MADERA, IMPLEMENTOS DE LIBRERIA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **AMANO AMABLE SpA., RUT. N° 77.045.674-6**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 279-A**, comuna de Requínoa, **(ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 7-4).**-
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.


ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUÍNOA, (FECHA) 08/05/25

SEÑOR ALCALDE :

Amano Amable SPA RUT/RUN 78.119.598-7
(Nombre o Razón Social)

Sandra Helen Uribe Platon RUT/RUN [REDACTED]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. N° 12.903640-0 Domicilio Particular Condominio El Jaién
Casa 7 - Los Lirios

Teléfono 991905219 Correo Electrónico amanoamable@gmail.com

_____ Solicita a la

I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar

la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Bazar, insumos para manualidades
en general, carpintería, diseño para manualidades, etc.

Local Comercial ubicado en : calle comercio 279 A

Interesado o Representante Legal

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Sandra Vique Alarcón

Domicilio particular condominio El Guirén avda 7 - los Lirios

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Bazar, venta de insumos para manualidades

diseño y arte, confección de marcos en madera, implementos de bricolaje, etc.

(Domicilio comercial) Comercio 279 A

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 15.000.000.-

en letras Quince millones de pesos, aproximadamente.

Indicar si es casa Principal o Sucursal principal

SUZITA
Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [REDACTED]

Requínoa,.....

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,



DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL
INDUSTRIAL
PROFESIONAL
ALCOHOLES

☒
☐
☐
☐

1. IDENTIFICACION

PERSONA	Nombre <u>Amano Amable S.P.A.</u>
NATURAL O JURIDICA	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) SI <u>NO</u>

Código - Actividad Económica
<u>4649 04</u>

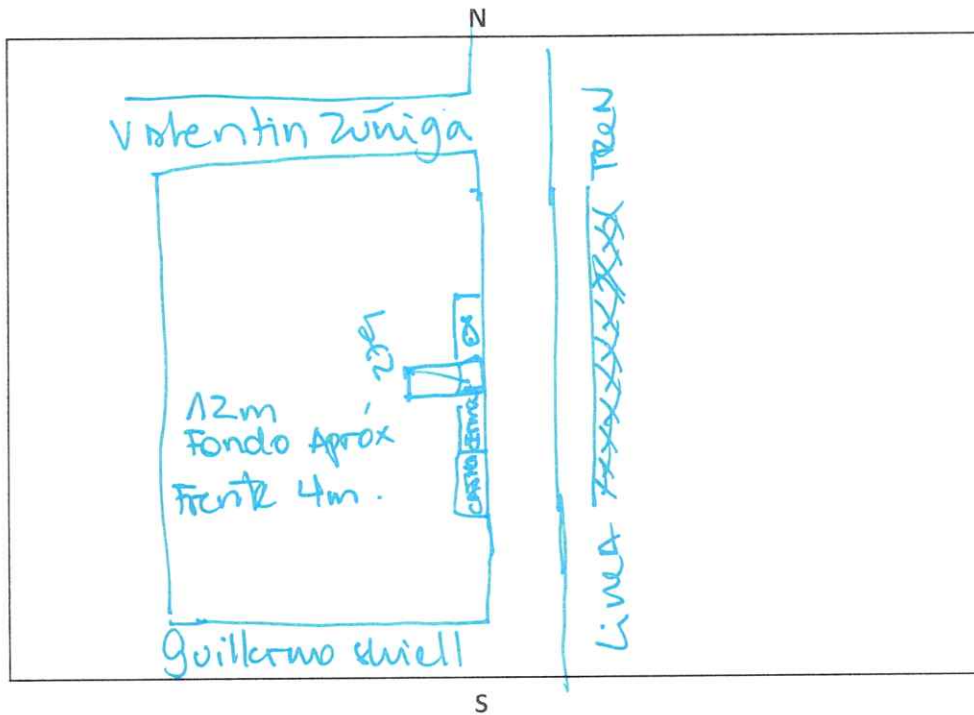
Categoría Tributaria S.I.I.
<u>1 categoria</u>

UBICACION	Calle <u>Comercio 279-A.</u> N°
	Pobl/Villa u Otro:
	Localidad <u>Requinoa Centro.</u>

Tipo de Regimen S.I.I.
<u>14 D N° 3</u>

Rol Avalúo S.I.I.
<u>00007-00004</u>

3. PLANO CATASTRO



4. SUPERFICIES

M2

Terreno
Edificada
Ocup. Bien Nac.
Uso Público

5. NUMERO TRABAJADORES

Requinoa	N°	<u>1</u>
----------	----	----------

6. CAPITAL PROPIO

\$ <u>15.000.000.</u>

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	<u>0,26</u>
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación SI NO <u>CASA PATZIMONIA</u> Permiso de Edificación N° Fecha:
----------	---

[Firma]

FIRMA

En el plano de catastro se de
berán indicar los contornos
completos del predio, con
anotaciones de :

- a) Longitud en metros de todos
sus lados
b) En propiedades rurales in-
dicar los caminos más pro-
ximos.

DECLARACION JURADA

Por la presente comparece doña **SANDRA HELEN URIBE ALARCON**, cédula de identidad **N°12.903.640-0**, en representación de **AMANO AMABLE SPA RUT: 78.119.598-7**, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha 15 de abril de 2025, de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de la ley 20.659, verificado en www.registrodeempresasysociedades.cl CVE CRROXeftsx8m, con domicilio en Comercio 279, de la comuna de Requínoa.

Declara bajo juramento que: realizaré inicio de actividad comercial en la comuna de Requínoa.

Así lo declara y para constancia firma.

Declaración formulada para los fines que estime conveniente.

“El (Los) interesado(s) declara(n) que después de leído el texto, no presenta errores”.



FIRMA

Autorizo la firma del compareciente antes individualizado. Rancagua, 28 de abril de 2025. Doy fe. ycu.-



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 78.119.598-7

Razón Social: AMANO AMABLE SpA

Fecha de Constitución: 04 de marzo del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 15 de abril del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRROXeftsx8m**



CRROXeftsx8m



ESTATUTO ACTUALIZADO AMANO AMABLE SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 04 de marzo del 2025 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "AMANO AMABLE SPA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA ARTE Y MANUALIDADES, BAZAR Y LIBRERIA, CARPINTERIA, FABRICACION DE TODO TIPO DE MUEBLES, ARTESANIAS EN MADERA, YESO Y HORMIGON. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$15.000.000 de pesos, dividido en 30 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es SANDRA HELEN URIBE ALARCÓN, Rut 12.903.640-0. Administrador: SANDRA HELEN URIBE ALARCÓN, Rut 12.903.640-0 quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: SANDRA URIBE ALARCON. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales

o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar

cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones

relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán cuando tengan algun modificacione. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y

los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña SANDRA URIBE ALARCON, RUN 12.903.640-0. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) SANDRA HELEN URIBE ALARCÓN suscribe: 30 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$15.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO.** La socia SANDRA HELEN URIBE ALARCÓN ha concurrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 del Código Civil, debiendo considerarse como separada de bienes para estos efectos toda vez que actúa en ejercicio de su patrimonio reservado, ejerciendo una actividad de forma separada de su marido, por tanto, para los efectos de la presente sociedad, la socia figura como separada de bienes.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	04-03-2025	ACQvi2h63Ybp
--------------	------------	--------------

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.

El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 78.119.598-7

Razón Social: AMANO AMABLE SpA

Fecha de Constitución: 04 de marzo del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 15 de abril del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CREkWnLMWyut**



CREkWnLMWyut



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 78.119.598-7

Razón Social: AMANO AMABLE SpA

Fecha de Constitución: 04 de marzo del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 15 de abril del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRvSQJPabDH2**



CONTRATO DE ARRIENDO LOCAL COMERCIAL



En Rancagua, a 01 DE ENERO del año 2025, entre RUBEN ANTONIO CAVIERES ARAYA RUT 3.275.441-4, CASADO, NACIONALIDAD CHILENA, domiciliado en CALLE COMERCIO N° 279 en Requínoa, como parte Arrendadora, en adelante también "EL ARRENDADOR" y por otra parte, LA EMPRESA "AMANO AMABLE SPA" 78.119.598-7, CUYA REPRESENTANTE LEGAL ES LA SRA. SANDRA URIBE ALARCON RUT [REDACTED] NACIONALIDAD CHILENA, domiciliada en la COMUNA DE REQUINOA como parte arrendataria, en adelante, también, "LA ARRENDATARIA", se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento según las siguientes cláusulas:.

PRIMERA :

EL ARRENDADOR es dueño de un Local Comercial ubicado en Calle COMERCIO N° 279-F , rol de la propiedad 7-4 comuna de REQUINOA, el que tiene que una superficie aproximadamente de 40,00. M2 CONSTRUIDOS

El Local arrendado cuenta con todas las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad.

SEGUNDA:

Por este instrumento don RUBEN CAVIERES ARAYA da en arrendamiento a LA EMPRESA AMANO AMABLE SPA, este local comerciales detallado en la cláusula primera, PARA SER UTILAZADO EN RAZON A LOS GIROS COMERCIALES: COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA ARTE Y MANUALIDADES, BAZAR Y LIBRERÍA, CARPINTERIA Y FABRICACION DE TODO TIPO DE MUEBLES, ARTESANIA EN MADERA, YESO, CARTON Y HORMIGON Y DEMAS AFINES A ESTAS CATEGORIAS.

TERCERA:

La renta mensual de arriendo es la cantidad equivalente en pesos es de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS). La renta se deberá pagar el 01 de cada mes. Y será reajustada el 01 de Enero de cada año por IPC anual.

CUARTA:

El arrendatario estará obligado a pagar puntualmente y a quien corresponda, energía eléctrica y agua potable.

QUINTA:

El presente contrato de arrendamiento comenzó a regir desde el día 01 de ENERO del 2025 y su vigencia será hasta el 01 de ENERO DEL AÑO 2026, renovándose automáticamente por periodos sucesivos de 1 año cada uno. Si ninguna de las partes pone termino anticipadamente con 60 días.

En circunstancias especiales y previo acuerdo de las partes del presente contrato puede ser modificado en tiempo y monto del arriendo, así como el monto del reajuste anual, sin que estas modificaciones requieran un nuevo contrato siendo suficiente un anexo notarial de dichos cambios

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS



SEXTA:

En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento, la suma a pagar por el arrendatario devengará, a título de multa, una cantidad equivalente al cinco por ciento (0,5%) de la renta pactada, por cada día de atraso en el pago. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siete del presente contrato.

SEPTIMA:

La parte arrendadora no tendrá obligación de hacer mejoras en el inmueble. Toda mejora que introduzca el arrendatario, a la propiedad arrendada, deberá ser realizada previa autorización, del arrendador; en todo caso, las referidas mejoras quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, A NO SER QUE EXISTA ALGUN ACUERDO ESCRITO DE LAS PARTES. Se deja expresamente prohibido desarmar estructura o revestimientos de pisos o muros, al momento de desocupar el local, también es obligación del arrendatario dejar el local en óptimas condiciones de pintura, iluminación, agua potable, baño operativo, funcionando correctamente, Y todo lo demás que señale el inventario debe ser recibido conforme por la arrendadora.

OCTAVA:

QUEDA PROHIBIDO AL ARRENDATARIO:

- a) pagar la renta de arrendamiento fuera del plazo estipulado en este contrato por más de 30 días
- b) NO mantener la propiedad arrendada en buen estado de conservación
- c) NO mantener pagadas las cuentas de Agua Potable, Luz, Derechos Municipales por concepto de aseo y retiro de basura

NOVENA:

La arrendadora no responderá de manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicios que puedan producirse por incendios, inundaciones, filtraciones, rotura de cañerías, efectos de humedad o calor y cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA:

En este acto la parte el arrendatario paga mes de garantía a la parte arrendadora un monto de \$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS). monto que será restituido al arrendatario después de 30 días de culminado el arriendo y sea verificados que todos los pagos de los servicios de agua potable, electricidad, como también daño en artefactos, equipamientos, revestimientos y pinturas y otros según inventario se encuentren en perfectas condiciones.

DECIMAPRIMERA:

La propiedad objeto de este contrato se entrega en aceptable estado de conservación y mantenimiento que será verificado a la entrega de la propiedad quedando por escrito firmado en el inventario señalado en el punto 11° y el arrendatario se obliga a restituirla inmediatamente que termine este contrato en el mismo estado que la recibió.

DECIMASEGUNDA:

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMATERCERA:

El presente contrato se otorga en DOS ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada Parte


RUBEN A. CAVIERES ARAYA
ARRENDADOR
RUT 3.275.441-4


SANDRA URIBE ALARCON
ARRENDATARIA
RUT 12.903.640-0
REPRES. LEGAL AMANO AMABLE SPA

Firmó ante mí únicamente doña SANDRA HELEN URIBE ALARCON, C.I N° 12.903.640-0 en representación de AMANO AMABLE SpA, RUT N° 78.119.598-7 según consta de Estatuto Actualizado de Sociedad Constituida de fecha 04 de marzo del 2025 conforme al Certificado emitido con firma electrónica de fecha 04 de marzo del 2025, documento tenido a la vista. Rancagua, 13 de marzo del 2025.- Nra.-



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2025

Comuna	: REQUINOA
Número de ROL de Avalúo	: 00007-00004
Dirección	: PABLO RUBIO 252 REQUINOA
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	:\$	195.271.516
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:\$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:\$	195.271.516

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



**CERTIFICADO DE NÚMERO****DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

REQUINOA

REGION: DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

☒ URBANO☐ RURAL

SOLICITUD N°

155

FECHA

13-mar-25

CERTIFICADO N°

155

FECHA

20-mar-25

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino

COMERCIO

correspondiente al lote N° manzana localidad o loteo REQUINOA

Rol de Avalúo N° 7-4 le ha sido asignado el número: 279-F.-

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			\$	1930
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	512	FECHA	20-mar-25

LUIS AGUILERA RIOS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FIRMA Y TIMBRE

CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PARA ACREDITAR RENTA

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor:	AMANO AMABLE SPA
RUT del emisor:	78119598 - 7
Fecha de generación de la carpeta:	15/04/2025 21:34
Datos del Contribuyente	
Fecha de Inicio de Actividades:	28-03-2025
Actividades Económicas:	BAZAR,LIBRERIA Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA ARTESY MANUALIDADE 464904 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO 475100 VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS, HILOS Y SIMILARES EN COMERCIOS ESP 476103 VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS 477399 VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.
Categoría tributaria:	Primera categoría
Domicilio:	COMERCIO 279 F, REQUINOA
Sucursales:	
Últimos documentos timbrados:	
Observaciones tributarias:	No tiene observaciones.

Propiedades y Bienes Raíces(1)

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (2)
--------	-----	-----------	---------	---------------	---------------------------	---------------------------	---------------

- No se registra información para este RUT -
- (1): La presente información no acredita dominio de una propiedad.
- (2): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

Boletas de Honorarios Electrónicas (3)

Periodos	Honorario bruto	Retención de terceros	PPM de contribuyente
- No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses -			
(3): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.			



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 28-03-2025 17:17:25, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 78.119.598-7 AMANO AMABLE SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 28-03-2025
Actividad a realizar	: COM. DE INSUMOS PARA ARTES Y MANUALIDADES, BAZAR Y LIBRERIA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
464904	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO	PRIMERA	SI	NO
477394	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE JOYERIA BISUTERIA Y RELOJERIA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO
476103	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO
477101	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO
477399	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO
477102	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO
475100	VENTA AL POR MENOR DE TELAS LANAS HILOS Y SIMILARES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
12903640-0 SANDRA HELEN URIBE ALARCON, F. incorporación:	04-03-2025

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)15.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)15.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
12903640-0	SANDRA HELEN URIBE ALARCON	100,000	100,000	04-03-2025
Totales		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:COMERCIO Nro:279 Bloque:F Comuna:REQUINOA Ciudad:REQUINOA Teléfono Móvil:991905219 Correo Electrónico:delfinturquesa@hotmail.com Rut Propietario:3275441-4 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)500

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AMANO AMABLE SPA GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA BAZAR,LIBRERIA Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA ARTESY MANUALIDADE DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) COMERCIO 279 F REQUINOA RUT 78119598-7 		 Verifique esta cedula en sii.cl N° SERIE 202507348520 FECHA EMISIÓN 28/03/2025 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA SANDRA HELEN URIBE ALARCON Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	



FOLIO	2518
FECHA	08/05/25
HORA	16:07

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

09-06-25
10:21